

CÓDIGO DE **Buen Gobierno**



CÓDIGO DE **Buen Gobierno**

Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT

Año 2015

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CONACYT

Glosario de Términos

A efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Elaborado por el Equipo Técnico del
MECIP.

Conflicto de Intereses: situación en virtud de la cual un funcionario público, obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

Gestionar: hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Burocracia: es una forma de organización que realza la precisión, la velocidad, la claridad, la regularidad,

la exactitud y la eficiencia conseguida a través de la división prefijada de las tareas, de la supervisión jerárquica, y de detalladas reglas y regulaciones. La burocracia se asocia a ineficiencia, pereza y derroche de medios.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Identificación y Naturaleza

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, tiene como función coordinar, orientar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento; la invención, la innovación, la educación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales y la gestión en materia de ciencia, tecnología e innovación; y el Sistema Nacional de Calidad, promoviendo la investigación científica y tecnológica en el área de la Calidad y la aplicación y difusión de los servicios de acreditación, de metrología, de normalización y del sistema de evaluación de la conformidad.

Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

El Presidente del Consejo, los miembros titulares y suplentes, así como los Secretarios Ejecutivos junto con los servidores públicos de la institución, se comprometen a formular, proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, en concordancia con la política de desarrollo económico y social del Estado. En coordinación con las instituciones relacionadas, supervisar y evaluar la implementación de estas políticas y estrategias. Así mismo, asesorar a los Poderes del Estado en todos los aspectos relacionados con las áreas de la competencia del CONACYT.

Principios Éticos

Los principios éticos del CONACYT son:

- La finalidad del CONACYT es contribuir a la promoción de la investigación científica, tecnológica, innovación y la calidad, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del país.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo de quien proviene el mandato soberano de

- administrarlos correctamente.
- Los bienes y recursos públicos están destinados al bien común.
- Informar a la ciudadanía los resultados de las gestiones institucionales.

Valores Institucionales

Los valores éticos definidos en el Código de Ética del CONACYT que inspiran y soportan la gestión de la Institución son:

- Compromiso
- Servicio
- Responsabilidad
- Equidad
- Participación
- Transparencia
- Imparcialidad
- Honestidad

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONACYT

Capítulo I

Políticas para la dirección de la institución

La responsabilidad en la aplicación del presente protocolo de Buen Gobierno recae en la conducción superior de la entidad: Miembros del Consejo, Presidente del CONACYT, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, quienes están sometidos externamente al control de los entes reguladores, al control social y a los controles disciplinarios internos que evalúan el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.

Capítulo II

Políticas de relacionamiento con las instituciones que forman parte del Consejo

Los representantes de las Instituciones que conforman el Consejo, se comprometen a destacarse por su integridad, competencia, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones del CONACYT hacia el cumplimiento de su Mi-

sión, formulando las políticas de ciencia, tecnología, innovación y calidad; las acciones estratégicas y siendo responsable por su ejecución.

TÍTULO III

De las políticas de Buen Gobierno para la gestión de la Institución

Capítulo I

Políticas para la gestión Ética

Los Miembros del Consejo, Presidente del CONACYT, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales, manifiestan su clara disposición a autocontrolarse en el ejercicio de la función que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de acuerdo con los principios enunciados en la Constitución Nacional y las demás normas aplicables, el presente protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Capítulo II

Políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas

El CONACYT se compromete con el desarrollo de las competencias, actitudes, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, adoptando las políticas y los procedimientos para la gestión y desarrollo de las personas, observando los principios establecidos en la

Ley de la Función Pública que incorpora los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Capítulo III **Políticas de Comunicación e Información** **Compromiso con la Comunicación Pública**

El CONACYT se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, para lo cual se tomaran acciones comunicativas acordes con la política de comunicación de la Institución.

Compromiso con la Comunicación Institucional

La comunicación Institucional en el CONACYT estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución.

Compromiso con la Confidencialidad

El CONACYT se compromete a respetar la información reservada inherente a los procesos de la gestión institucional, que pudiera ser utilizada por terceros para sus propios intereses.

Capítulo IV **Política de Calidad**

El CONACYT se compromete a promover la gestión de la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento, la innovación, la formación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales, la evaluación de la conformidad basados en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

Capítulo V **Políticas frente a la sociedad**

El CONACYT se compromete a realizar rendición de cuentas una vez al año entre los meses de marzo y abril, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el avance y el cumplimiento de los planes y programas que desarrolla la Institución. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con 15 días de anticipación a la realización de la audiencia a través de su Página Web.

Capítulo VI

Política de responsabilidad frente al ambiente

El CONACYT promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, promoviendo acciones de educación y difusión con sus funcionarios de cuestiones relativas a la preservación del ambiente.

Capítulo VII

Política sobre conflicto de interés

El CONACYT, se compromete aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especies por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a su grupo de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.

- Contribuir a que se les otorgue a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el funcionario sobre conflicto de intereses

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Capítulo VIII

Política con los Contratistas

Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

El CONACYT, dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se realicen en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Capítulo IX

Política con los gremios económicos

El CONACYT, fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal.

Capítulo X

Política frente a los órganos de control

A partir de lo dispuesta en el Art. 5° del Decreto N° 5.265/2012, que textualmente reza: “Dispóngase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con Unidades Anticorrupción, especializadas en la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, y los mismos promuevan la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, de participación ciudadana y del sistema de monitoreo y evaluación correspondiente, en un proceso de fortalecimiento institucional. Los Titulares de las Unidades Anticorrupción, dependerán directamente del Titular de la Institución respectiva”. Para ello el CONACYT, se compromete a:

- Adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses;
- Promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la función pública;
- Fortalecer la transparencia en el CONACYT, incluso en lo relativo a su organización,

- funcionamiento y procesos de toma de decisiones;
- Simplificar los procedimientos administrativos a fin de facilitar el acceso del público a las Autoridades encargadas de la toma de decisiones;
- Cumplir los principios legales establecidos para las contrataciones públicas.
- Fomentar la participación activa en la prevención y la lucha contra la corrupción.

Todo esto debe ser reforzado con medidas para aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, y garantizar el acceso eficaz del público a la información del CONACYT.

Capítulo XI

Política frente al control interno

El CONACYT se compromete a implementar procedimientos de control interno que generen alertas oportunas y garanticen la correcta utilización de los recursos en el logro de los objetivos institucionales, observando los siguientes aspectos:

- Efectividad y eficiencia en las operaciones.
- Confiabilidad en los reportes financieros.

- Protección de activos.
- Cumplimiento de las leyes aplicables y las regulaciones.

Auditoría interna:

El CONACYT, en concordancia con los principios y disposiciones legales establecidos en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 61 “Auditorías Internas Institucionales”, dispone de una Auditoría Interna orientada en forma independiente y objetiva de evaluación y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

Capítulo XII

Políticas sobre riesgos

El CONACYT, en el marco de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Paraguay – MECIP, identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos, basadas en su valoración, que permitan la toma de decisiones oportunas y adecuadas, en la definición de los lineamientos de Administración de Riesgos.

TÍTULO IV

De la administración del Código de Buen Gobierno

Capítulo I

Comité de Buen Gobierno

En el CONACYT, conformará un Comité de Buen Gobierno compuesto por representantes de los distintos estamentos de la Institución.

Sus miembros serán:

- El Presidente del CONACYT y dos representantes del Consejo que serán elegidos por sus pares.
- Tres directivos designados por el Presidente del CONACYT.
- El/la responsable de la dirección MECIP.

La conformación será formalizada a través de una resolución de la Presidencia del CONACYT

Capítulo II

De la resolución de controversias

Todo ciudadano/a o cualquier funcionario que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, deberá dirigirse al Presidente del CONACYT radicando su reclamo mediante una nota firmada y fechada, justificando las

razones de su denuncia. El Presidente del CONACYT derivará este reclamo al Comité de Buen Gobierno y este se expedirá en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

El Comité de Buen Gobierno, se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Capítulo III

De los indicadores de Buen Gobierno

El Presidente del CONACYT se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

Índice de gestión, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés; para el efecto se tomará la metodología utilizada en la elaboración de la línea de base sobre el tema. (Formato N° 20)

Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión de la comunicación interna y externa, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico sobre el tema. (Formato N° 120)

Capítulo IV

De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno del CONACYT entra en vigencia a partir de su aprobación por Resolución N° 018/2014 “**Por la cual se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno para la conducción superior del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)**”, suscripta por el Presidente del CONACYT.

Divulgación y Socialización del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará entre los Miembros del Consejo, funcionarios de la institución y sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente de la Institución, previa recomendación del Comité de Buen Gobierno. El Presidente del CONACYT informará a los Miembros

del Consejo, funcionarios y a los grupos de interés los cambios establecidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.

RESOLUCIÓN N° 018/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA CONDUCCIÓN SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Asunción, 19 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 013/2013 “Por la cual se adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS – MECIP EN EL CONACYT”

El Acta del Comité de Control Interno de fecha 27 de noviembre de 2013, en la que los miembros del Comité aprueban el Código de Buen Gobierno para la conducción superior del CONACYT.

El Memorándum N° 90/2013, por la cual el Coordinador de la Dirección del MECIP propone

la formalización del Código de buen gobierno por Resolución de la Presidencia del CONACYT, a los efectos de su socialización e implementación.

Que, la Implementación del Modelo Estándar de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional; y que la misma fue comunicada al CONACYT mediante Circular N° 4/2013 de la Presidencia de la República del Paraguay.

El Acta de Reunión Ordinaria N° 399 de Consejo del CONACYT de fecha 04 de febrero de 2014, en la que los miembros aprueban la implementación del Código de Buen Gobierno para la conducción superior de la Entidad como parte de la implementación del MECIP.

El Decreto Presidencial N° 672 del 12 de noviembre “Por el cual se nombra a Don Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar e implementar el Código de Buen Gobierno para la conducción superior de la entidad: Miembros del Consejo, Presidente del CONACYT, Secretarios Ejecutivos, Directores Generales como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, anexo a la presente Resolución.

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar





Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto
Asunción – Paraguay - Telefax: (595) - 21- 506 223/506 331
www.conacyt.gov.py